



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de octubre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**HOMENAJE POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL-2022**"; Informe N° 249-2022-MDCC-GAF-SGGTH; Informe N° 399-2022-MDCC/GPPR ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con su Informe N° 249-2022-MDCC-GAF-SGGTH la Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, Sr. Andres T. Benavente Ramos, presenta a la Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado "**HOMENAJE POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL - 2022**" el mismo que cuenta con el **OBJETIVO GENERAL**: Generar un reconocimiento a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante un homenaje a su desempeño laboral, así también cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Realizar el reconocimiento de las labores que desempeñan los trabajadores, fomentando la activa participación e identificación institucional de cada uno de sus servidores; y (ii) Ofrecer a los trabajadores de la Municipalidad a través de una recepción, un momento de sano esparcimiento y alegría. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 87,550.00 (ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados al desarrollo de actividades comprendidas en el Anexo 02 del plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aquenta, a través de su Informe N° 399-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 29 de setiembre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 87,550.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*" No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**HOMENAJE POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL - 2022**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 87,550.00 (ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL